



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DE 1999
(Acta N° 013 del 24 de junio)

“Por la cual se autoriza al Señor Rector para celebrar el Convenio de Dación en Pago que hace la Corporación Prodesarrollo de la Facultad Nacional de Minas a la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1°. Que los inmuebles que se transfieren objeto de esta DACION EN PAGO fueron adquiridos por la Corporación “PRODEMINAS” con auxilios donados a la Facultad de Minas por Acuerdo 13 de 1.987 del Consejo de Medellín, ordenanza 47/87 de la Asamblea Departamental de Antioquia y Ley 9/86 con ocasión de la celebración de su centenario, con destino a la compra de terrenos, equipos y programas de la Facultad de Minas por intermedio de “PRODEMINAS
- 2°. Que la entrega de los inmuebles objeto de esta DACION EN PAGO se hace para cubrir un pasivo existente en la Contabilidad de PRODEMINAS a favor de la FACULTAD DE MINAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Sede Medellín, de Ciento Catorce Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho pesos \$114.157.328,00) que indexados a la fecha y de acuerdo al valor en pesos contantes año por año a partir de 1.991 y de acuerdo al IPC según datos suministrados por el DANE, equivalen a Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos (\$492.659.673,00).
- 3°. Que los inmuebles que se transfieren se encuentran libres de todo gravamen, embargos judiciales, condiciones resolutorias, medidas cautelares, servidumbres de tránsito, arrendamiento por escritura pública antiresis y demás limitaciones al dominio, y le pertenecen con exclusividad a la Corporación enajenante, que no los ha vendido, ni prometido en venta a persona o entidad distinta.

- 4°. Que el precio de los inmuebles que se dan en pago y se extingue una obligación para lo cual se hace la presente transacción es la suma de Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos (\$492.659.000,00) que la Universidad los pagará con el pasivo que tiene PRODEMINAS desde al año 1.991 en su contabilidad a favor de la Facultad de Minas de la Universidad y eque equivale en pesos constantes año por año según el IPC a Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos (492.659.673,00)
- 5°. Que el Consejo Superior Universitario considera recomendable la DACION EN PAGO.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Señor Rector para celebrar el Convenio de DACION EN PAGO, a favor de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, por la Corporación PRODESARROLLO de la Facultad Nacional de Minas "PRODEMINAS".

ARTÍCULO 2°. El Rector, o su Apoderado, ha de suscribir la Escritura Pública correspondiente.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

EL PRESIDENTE,

(Original firmado por)

VÍCTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

LA SECRETARIA,

(Original firmado por)

CONSUELO GÓMEZ SERRANO